



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 352.-

**POR LA CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA
EXPEDICIÓN DE VISAS DE ARRIBO**

Asunción, 12 de mayo de 2025

VISTO: El artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 942 del 5 de septiembre de 2013, "Por la cual se delega en el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos la facultad de autorizar la expedición de visas de arribo al territorio de la República del Paraguay"

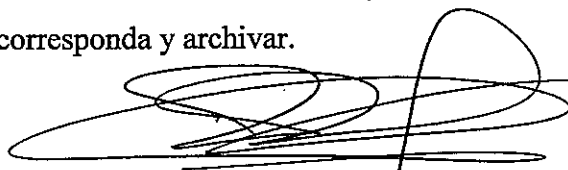
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Delegar al Ministro **Carlos Vera**, Director General de Asuntos Consulares, la facultad de autorizar la expedición de Visas de Arribo para el ingreso al territorio de la República del Paraguay, desde el 12 de mayo de 2025.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro